



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2024.

En Velilla de San Antonio, a DIECIOCHO de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar Sesión EXTRAORDINARIA del Pleno Municipal

ASISTENTES:

ASISTENTES:

ALCALDESA

D^a Antonia Alcázar Jiménez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a Cristina Cerquera Jiménez

D^a Josefa Gil García

D Joaquín Panadero Rubio

D. Alejandro Guillen Pascual

D^a Yolanda Rollón Ferigal

Partido Popular (PP)

D^a Rocío Jiménez García

D Miguel Ángel García Álvarez

D. Oscar Segovia Segovia

Don Rafael Medina Roldán

VOX (VOX)

D^a. Teresa Angullo García

D José Andrés Redondo Pérez

MAS MADRID-VERDES EQUO VELILLA DE SAN ANTONIO (MAS MADRID)

D^a Silvia Castillo Toldos

D^a Elena Isabel Abraham Suarez.

Concejales No Adscritos

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

D. Ramón Muñoz Álvarez

SECRETARIO

D. Jesús Santos Oñate

NO ASISTEN

D Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

A las OCHO horas y TREINTA minutos, en primera convocatoria, la Sra. alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

2. APROBAR, SI PROCEDE, DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO DE LA SENTENCIA 172/2024, DICTADA CON FECHA 22 DE ABRIL DE 2024 POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 32 DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 572/2023.

3. APROBAR INICIALMENTE, SI PROCEDE, EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025 JUNTO CON SUS BASES DE EJECUCIÓN

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

4. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN N.º 2024-0003, DE 3 DE DICIEMBRE, PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE VELILLA 2025. (ACTUACIONES SOBRE LOS EJERCICIOS 2023-2024)

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 20 de NOVIEMBRE de 2024.

A propuesta del Sr. secretario el pleno acuerda rectificar el borrador del acta de la sesión de 20 de noviembre de 2024 en sentido siguiente:

Donde dice:

“1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No habiendo más alegaciones es aprobada el acta de la sesión de fecha 18 de SEPTIEMBRE de 2024, por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas asistentes con los votos favorables de del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2) y del grupo municipal de MAS MADRID (2) y de los Sres Espada Guijarro y Redondo Pérez que no asistieron a la sesión”.

Debe decir

“1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No habiendo más alegaciones es aprobada el acta de la sesión de fecha 18 de SEPTIEMBRE de 2024, por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas asistentes con los votos favorables de del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2) y del grupo municipal de MAS MADRID (2) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez”.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Igualmente, a propuesta del Sr. Espada Guijarro, el pleno acuerda rectificar el borrador del acta de la sesión de 20 de noviembre de 2024 en sentido siguiente:

Donde dice:

“5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO PARA LA REGULACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ZONAS DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO EN LA CAM

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor y 8 votos en contra), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez.

Abstenciones:

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado”

Debe decir:

“5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO PARA LA REGULACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ZONAS DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO EN LA CAM

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (11 votos a favor y 6 votos en contra), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de MAS MADRID (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez.

En contra: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2)

Abstenciones:

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado””

No habiendo alegaciones es aprobada el acta de la sesión de fecha 20 de NOVIEMBRE de 2024, por unanimidad de todos los concejales y concejalas asistentes con los votos favorables de del Grupo Municipal del PSOE (6), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2), del grupo municipal de MAS MADRID (2) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

2. APROBAR, SI PROCEDE, DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO DE LA SENTENCIA 172/2024, DICTADA CON FECHA 22 DE ABRIL DE 2024 POR EL JUZGADO DE LO





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 32 DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 572/2023,

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 12 de diciembre de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«A tenor a los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante escritura pública otorgada el día 1 de junio de 1999, los cónyuges Don Antonio Cantón Góngora y Doña Inmaculada Lirola Martín cedieron gratuitamente al Ayuntamiento de Velilla de San Antonio la finca que seguidamente se describe: Parcelas de terreno números veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés. Situada en Velilla de San Antonio (Madrid). “Las Palomeras”, Avenida de la Ilustración. Ocupa una superficie conjunta de 674,36 metros cuadrados. Linderos: Mirando desde la Avenida de la Ilustración, al frente, dicha Avenida, derecha, con la calle Rafael Alberti; izquierda, con la calle Paz Camacho, y al fondo, con finca particular. Inscrita en el Registro de la Propiedad número DOS de los de Alcalá de Henares, al tomo 1.219, libro 53 de Velilla, folio 223, finca número 3.097 (formada por agrupación de las fincas registrales 2.483, 2.484, 2.485 y 2.486, cuyas referencias catastrales son 9090504VK5689S0001YM, 9090505VK5689S0001GM, 9090506VK5689S0001QM, y 9090503VK5689S0001BM).

Según resulta de la escritura, la cesión se sometió a las siguientes cláusulas:

“Primera. - Los cónyuges don Antonio Cantón Góngora y doña Inmaculada Lirola Martín, en este acto, ceden gratuitamente en propiedad y libre de cargas a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Velilla de San Antonio la finca de carácter patrimonial antes descrita.

Segunda. - El Excmo. Ayuntamiento (...) acepta la cesión gratuita en propiedad de la mencionada finca o solar para la construcción de una nueva clínica o centro de salud. El incumplimiento de dicha finalidad supondrá la recuperación del dominio del bien a la parte cedente de conformidad con las condiciones expuestas en la cláusula siguiente.

Ambas partes acuerdan que los cedentes podrán hacer uso de la finca hasta el momento en que se formalice el acta de replanteo de las obras de la nueva clínica o centro de salud, asumiendo los cedentes la obligación de correr con los gastos de mantenimiento del solar, en debido estado de conservación.

Tercera. - La cesión del bien estará sujeta a la cláusula de resolución si el Ayuntamiento (...) incumpliere alguno de los siguientes plazos computables desde la fecha de la presente escritura:

- La licencia de obras deberá ser aprobada por el órgano competente antes del plazo de dos años.
- El inicio de las obras deberá realizarse antes del plazo de tres años.
- El acta de recepción de las obras deberá suscribirse antes del plazo de seis años.

El incumplimiento de los anteriores plazos conllevará la recuperación automática del dominio de la finca a favor de los cedentes, siendo suficiente para la formalización expresa y





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

eficaz de la resolución, la expedición por parte del Excmo. Secretario del Ayuntamiento de certificación acreditativa del incumplimiento de alguno de los plazos antes expuestos o bien la acreditación de tales extremos por el cedente por algún medio de prueba admitido en derecho.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio tramitó el procedimiento correspondiente con la Comunidad de Madrid para proceder a articular jurídicamente la cesión o transmisión de los derechos precisos sobre la indicada finca a fin de que se procediera a la construcción de un Centro de Salud.

Mediante oficio de 15 de abril de 2001, el Director-Gerente del Servicio Regional de Salud pone en conocimiento del Ayuntamiento que las cesiones de terrenos que se efectúen a la Comunidad Autónoma para la construcción de consultorios o centros de salud han de ser en propiedad y no mediante el otorgamiento de un derecho de superficie, indicando, además, que sería conveniente que desapareciesen las cargas que afectan a los terrenos cedidos.

TERCERO. - Con fecha 17 de abril de 2001, los hoy recurrentes y el Alcalde de Velilla de San Antonio otorgan nueva escritura pública por medio de la que dejan sin efecto en su totalidad la disposición tercera de la cesión verificada el 1 de junio de 1999, referida a la condición resolutoria del negocio jurídico entonces celebrado. Además, solicitan en ese acto del Registrador de la Propiedad “la cancelación de la inscripción de la condición resolutoria explícita que tuvo acceso a la hoja registral de la finca junto con el título de transmisión”.

Con fecha 2 de julio de 2001, tiene acceso al Registro de la Propiedad la subsanación de la cesión otorgada el 1 de junio de 1999 cancelándose la condición resolutoria pactada en dicho negocio.

CUARTO. - Tras diversas vicisitudes, el Director General de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad de Madrid comunica el 1 de marzo de 2022 al Ayuntamiento de Velilla de San Antonio que “no contempla la construcción de un nuevo centro” en esa localidad “debido a que la dotación asistencial en ese municipio es la adecuada”.

QUINTO. - Con 19 de mayo de 2022, don Antonio Cantón Góngora y doña Inmaculada Lirola Martín presentan escrito ante el Ayuntamiento en el que, “en relación al expediente 974/2022, en tramitación para la desafectación y devolución de los terrenos cedidos para centro de salud”, se expone:

- Que la cesión gratuita de las fincas efectuada en 1999 tenía por finalidad la construcción de un centro de salud de titularidad pública, sin que esa condición se hubiera cumplido a la fecha del escrito;

- Que a esa fecha las fincas están desocupadas, no existiendo en ellas ningún edificio destinado a centro de salud, por lo que no se ha cumplido el objeto de la cesión.

Por ello solicitan la recuperación del dominio de las cuatro fincas en su día cedidas, con base en el incumplimiento del objeto y la finalidad con las que se llevó a cabo la cesión gratuita a favor del Ayuntamiento, que deberá llevar a cabo los trámites y las gestiones oportunas para la recuperación del dominio pleno y libre de las referidas fincas.

Dicha solicitud es desestimada por Decreto de esta Alcaldía 2023-2284, en base al Informe Jurídico emitido la empresa G Cueto Legal SL, contratada para el asesoramiento legal del Ayuntamiento, donde concluía con la se desestimación de la petición de restitución del dominio sobre las fincas antes mencionadas a los interesados, por carecer de título y justificación suficiente.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

SEXTO. – Doña Inmaculada Lirola Martín y Don Antonio Cantón Góngora formularon el día 1 de agosto de 2023 recurso de reposición, que fue desestimado mediante Decreto de Alcaldía 2023-2982, que confirmó la resolución impugnada y denegó nuevamente la solicitud de restitución de la propiedad de las fincas a las que se refiere.

SÉPTIMO. - Don Antonio Cantón Góngora y Doña Inmaculada Lirola Martín formularon demanda contra las precitadas resoluciones del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, cuyo conocimiento, bajo el número de autos de Procedimiento Ordinario 572/2023 correspondió al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 32 de Madrid, que con fecha 22 de abril de 2024 dictó la sentencia 172/2024, cuya parte dispositiva dice literalmente:

“FALLO: Que debo estimar, y estimo, el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña MARÍA INMACULADA LIROLA MARTIN y don ANTONIO CANTÓN GÓNGORA contra el mencionado decreto nº 2023-2982 dictado con fecha 1 de septiembre del pasado año por la Alcaldía Presidencia de la Entidad Local demandada, que en el curso del expediente nº 4745/2023 dispuso la desestimación de la reposición promovida por los propios demandantes cuestionando el anterior decreto nº 2023-2284 de la misma Alcaldía, de 29 de junio de la pasada anualidad, denegatorio de la solicitud por ellos formulada en el expediente nº 972/2022 sobre recuperación del derecho de uso y de restitución de la titularidad de las expresadas fincas con núms. 20, 21, 22 y 23 de la localidad de Velilla de San Antonio- con las apuntadas referencias catastrales 9090504VK5689S0001YM, 9090505VK5689S0001GM, 9090506VK5689S0001QM, 9090503VK5689S0001BM, por incumplimiento del destino al que se supedita la cesión gratuita de dichas fincas por los mismos recurrentes a la referida Administración Consistorial; actuación administrativa municipal que expresamente se deja sin efecto conforme a los términos interesados en el escrito de demanda, declarando como declaro el derecho de los recurrentes a que por el Ayuntamiento demandado se les restituya la titularidad de las citadas fincas. Sin costas

OCTAVO. - Mediante Diligencia de Ordenación de fecha 7 de junio de 2024, notificada el siguiente día 11 de junio de 2024, se recibe del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 32, de Madrid, Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Admón. de Justicia Dña. M^a CARMEN SANZ ESCORIHUELA, de fecha 7 de junio de 2024, declarando la firmeza de la sentencia dictada en el procedimiento ordinario 572/2023, y se requirió a la Administración demandada para que “la lleve a puro y debido efecto, y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo y comunicar el órgano responsable del cumplimiento del fallo de la Sentencia...”.

NOVENO. - Con fecha 27 de junio de 2024, se remite al Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 32, de Madrid, para el procedimiento ordinario 572/2023, Oficio de la Alcaldía cuyo literal dice:

“En atención a su requerimiento de fecha 7 de junio de 2024, en relación con el recurso contencioso administrativo Procedimiento Ordinario n.º 572/2023 E, por el que se requiere a esta Administración, en el plazo de diez días, acusar recibo y comunicar el órgano responsable del cumplimiento del fallo de la Sentencia, se comunica que:

Ha tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, con fecha 11 de junio de 2024, registro numero 2024-E-RC-2795, certificado de la SENTENCIA N.º 172/2024 de fecha 22 de abril de 2024 dictada en el recurso contencioso-administrativo: Procedimiento Ordinario 572/2023 E, siendo la Alcaldía-Presidencia el órgano responsable del cumplimiento del fallo de la Sentencia.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

dada la necesidad de dar cumplimiento al fallo de la SENTENCIA N.º 172/2024 de fecha 22 de abril de 2024 dictada en el recurso contencioso-administrativo del PROCEDIMIENTO ORDINARIO 572/2023 E

SE PROPONE ACORDAR POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO:

1.- Por parte de la Alcaldía-Presidencia, dar conocimiento al Pleno Municipal para su cumplimiento, de la sentencia 172/2024, recibida del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 32, de Madrid del procedimiento ordinario 572/2023 E, conforme a la Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Admón. de Justicia Dña. Mª CARMEN SANZ ESCORIHUELA, de fecha 7 de junio de 2024, en la que se declarando la firmeza de la sentencia, que en su fallo dice literal dice:

“FALLO: Que debo estimar, y estimo, el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña MARÍA INMACULADA LIROLA MARTIN y don ANTONIO CANTÓN GÓNGORA contra el mencionado decreto nº 2023-2982 dictado con fecha 1 de septiembre del pasado año por la Alcaldía Presidencia de la Entidad Local demandada, que en el curso del expediente nº 4745/2023 dispuso la desestimación de la reposición promovida por los propios demandantes cuestionando el anterior decreto nº 2023-2284 de la misma Alcaldía, de 29 de junio de la pasada anualidad, denegatorio de la solicitud por ellos formulada en le expediente nº 972/2022 sobre recuperación del derecho de uso y de restitución de la titularidad de las expresadas fincas con núms. 20, 21, 22 y 23 de la localidad de Velilla de San Antonio- con las apuntadas referencias catastrales 9090504VK5689S0001YM, 9090505VK5689S0001GM, 9090506VK5689S0001QM, 9090503VK5689S0001BM, por incumplimiento del destino al que se supedito la cesión gratuita de dichas fincas por los mismos recurrentes a la referida Administración Consistorial; actuación administrativa municipal que expresamente se deja sin efecto conforme a los términos interesados en el escrito de demanda, declarando como declaro el derecho de los recurrentes a que por el Ayuntamiento demandado se les restituya la titularidad de las citadas fincas. Sin costas

2.- Dar cumplimiento al fallo de la sentencia 172/2024, dictada con fecha 22 de abril de 2024 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 32, de Madrid, en el procedimiento ordinario 572/2023, que deja sin efecto los Decretos de Alcaldía números 2023-2982, de 1 de septiembre de 2023 y 2023-2284, de 29 de junio de 2023, desestimatorios de la solicitud formulada por DOÑA MARÍA INMACULADA LIROLA MARTÍN y DON ANTONIO CANTÓN GÓNGORA en el expediente nº 972/2022 sobre recuperación del derecho de uso y de restitución de la titularidad de las fincas números. 20, 21, 22 y 23 de la localidad de Velilla de San Antonio- con referencias catastrales 9090504VK5689S0001YM, 9090505VK5689S0001GM, 9090506VK5689S0001QM y 9090503VK5689S0001BM, por incumplimiento del destino a que se supeditó su cesión gratuita

3. - En cumplimiento del fallo de la sentencia 172/2024, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 32, de Madrid, del procedimiento ordinario 572/2023, restituir a doña MARÍA INMACULADA LIROLA MARTIN y don ANTONIO CANTÓN GÓNGORA la titularidad dominical de las fincas con núms. 20, 21, 22 y 23 de la localidad de Velilla de San Antonio, finca registral 3.097 con las apuntadas referencias catastrales 9090504VK5689S0001YM, 9090505VK5689S0001GM, 9090506VK5689S0001QM, 9090503VK5689S0001BM, remitiendo a los anteriores efectos al Registro de la Propiedad de Velilla de San Antonio copia certificada de los presentes acuerdos plenarios, junto con testimonio de la precitada Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 32 de Madrid.

4.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para la firma de cuantos documentos y a la realización de cuantas actuaciones sean precisas en orden a cumplir la sentencia 172/2024,





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

recibida del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 32, de Madrid del procedimiento ordinario 572/2023.

5.- Dar de baja en el inventario de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio la finca a que los presentes acuerdos se refieren».

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (8 votos a favor y 8 abstenciones), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (6) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra:

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

3. APROBAR INICIALMENTE, SI PROCEDE, EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025 JUNTO CON SUS BASES DE EJECUCIÓN

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 12 de diciembre de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Vista la elaboración del Presupuesto General para el ejercicio 2025, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.
Resultando que el Proyecto de Presupuesto asciende a la cantidad de 15.732.325,46 € en los ingresos y 15.337.751,37 € en los gastos, presentando superávit inicial de 394.574,09 €;
Considerando que la documentación que se presenta se ajusta a lo establecido en los artículos 165 y 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el órgano competente para aprobar el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2024 es el Pleno de la corporación, tal y como establece el artículo 22.2e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, a propuesta del Alcalde – Presidente, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025 junto con sus Bases de Ejecución y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	15.732.325,46
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	15.732.325,46
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.936.000,00





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.670.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.301.613,96
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.723.381,50
5	INGRESOS PATRIMONIALES	101.330,00
	TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS	15.732.325,46
ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	15.176.321,69
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	14.127.197,02
1	GASTOS DE PERSONAL	5.848.825,68
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.933.444,98
3	GASTOS FINANCIEROS	100.841,14
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	124.085,22
5	FONDO DE CONTINGENCIA	120.000,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	1.049.124,67
6	INVERSIONES REALES	1.044.124,67
7	TRASFERENCIAS DE CAPITAL	5.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	161.429,68
9	PASIVOS FINANCIEROS	161.429,68
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	15.337.751,37

SEGUNDO.- Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2025 aprobado inicialmente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en las dependencias de Intervención y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar elevados estos acuerdos a definitivos en el caso de no presentarse ninguna reclamación».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Cerquera Jiménez, concejala delegada de hacienda y contratación /organización y coordinación de áreas municipales/ igualdad y diversidad lee el siguiente escrito:

«El equipo de gobierno presenta un nuevo presupuesto para el año 2025, continuando con el compromiso con los vecinos y vecinas de Velilla.

El ejercicio 2023 fue especialmente duro económicamente hablando. Tuvimos un presupuesto lastrado por las obligaciones incumplidas de la Comunidad de Madrid, que obligaron a este Ayuntamiento a asumir el 100% del gasto del refuerzo estructural en el pabellón polideportivo del IDM, por el riesgo que suponía para los usuarios, y que supuso más de 740.000 euros de gasto. Además, en ese ejercicio se afrontaron los incrementos de los precios en los suministros.

Esto supuso que el ejercicio se liquidara con remanente negativo, por lo que el presupuesto de 2025 se aprueba con un superávit de 394.575,09 €, para hacer frente al remanente negativo de 2023. Esta situación de liquidación con remanente negativo ha sido coyuntural, ya que se prevé que en la liquidación del ejercicio 2024 volvamos a la senda del remanente positivo.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

El presupuesto de 2025 se incrementa casi un 17% respecto al ejercicio 2024, con una clara apuesta por las inversiones, que aumentan en un 70%. Entre otras, se prevé la cubierta de la grada del polideportivo, la renovación de los contenedores del municipio, el aumento de más de un 100% del contrato de mantenimiento viario, la supresión de barreras arquitectónicas, la remodelación del parque Rosa de los Vientos, aumento de un 60% en la inversión para la mejora de los centros educativos, etc.

Además de las inversiones tan necesarias para nuestro municipio, para este equipo de gobierno son prioritarias las políticas sociales.

El crédito destinado a educación se incrementa en un 10%, añadido al 18% que se incrementó el pasado año.

En cuanto a participación ciudadana, el presupuesto se incrementa en más de un 40%, ya que aumenta el importe destinado a los presupuestos participativos y, sobre todo, se incrementa el crédito destinado a las subvenciones de las asociaciones, tanto generales como nominativas.

Sigue aumentando el crédito destinado a la Escuela Infantil, que en 2025 será de un 15%, sumado al de 2024, que fue de un 28%.

También se incrementa el importe destinado a Biblioteca, en este caso un 15%.

El importe destinado al auditorio, centro neurálgico de la cultura en Velilla, aumenta en un 37%, principalmente destinado a la mejora de todos los servicios y sistemas de seguridad.

En nuestro compromiso con aumentar cada año la inversión en servicios sociales, en este ejercicio se aumenta un 12%, entre otras cosas, para asumir el coste del aumento del servicio de teleasistencia, al haber acabado con la lista de espera, incrementar el servicio de catering, las atenciones a familias y las ayudas económicas.

Otra prioridad para este equipo de gobierno son las personas mayores, ya que, después de toda una vida de trabajo, se merecen en esta etapa poder disfrutar de su ocio con una oferta variada, y con unos servicios dignos. Por ello, se aumentan los créditos en un 77%.

La lucha por la igualdad es otro pilar de este equipo de gobierno, y sigue incrementando el importe para realizar políticas de prevención y sensibilización.

También las políticas orientadas hacia la salud son primordiales, y por ello se incrementa un 50% el presupuesto en esta área.

En administración general, se produce un incremento de más del 40%, principalmente destinado a la mejora de la administración electrónica del Ayuntamiento, con la implantación del portal del contribuyente, entre otras herramientas, para que el Ayuntamiento sea más accesible para su ciudadanía.

Por último, el importe destinado a la recogida de basuras aumenta un 24% respecto al ejercicio anterior, que también se había incrementado en un 20%. Como sabemos, esto supone un lastre económico para el Ayuntamiento, porque los incrementos desde el año 2019 están siendo exponenciales. El aumento en el gasto destinado a la Mancomunidad del Este en el año 2025 ha pasado de 350.000 euros a 610.000 euros, lo que supone un incremento de un 70% respecto al ejercicio 2024.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Todo lo anterior conlleva que el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2025 asciende a 15.732.325,46 € en el estado de ingresos, y a 15.337.751,37 euros en el estado de gastos, con un superávit de 394.575,09 €.

En conclusión, presentamos unos presupuestos pensando en los vecinos y vecinas, en las necesidades de nuestro municipio, y para continuar mejorando los servicios e inversiones de Velilla».

El Sr. García Álvarez, portavoz del grupo municipal del PP, lee el siguiente escrito

«Hoy debatimos aquí sobre un presupuesto sin ambición, continuista y que básicamente sus mayores pretensiones son las de rellenar alcorques y reponer bombillas fundidas o lo que es lo mismo, un presupuesto a algo más de 2 años de las próximas elecciones. Ya habrá tiempo de grandes anuncios y reformas allá por diciembre de 2026, a falta de 6 meses para volver a las urnas.

Lo que sí es una evidencia es el incremento del mismo en más de 2MM € ¿Y cómo se incrementa un presupuesto en cerca de un 15% de un día para otro? Según el manual de gestión socialista y comunista, a base de subidas de impuestos, tasas y especialmente sangrando a los vecinos con más de IMM € en concepto del basurazo.

Confieso que teníamos más de 100 enmiendas al presupuesto, principalmente en aquellas partidas de gasto por las que nos interesamos en la comisión, pero todas ellas partían de la madre de todas las enmiendas, que era una enmienda a la partida de ingresos. Nuestra propuesta, como ya propusimos en el último pleno, partía de la base de reducir los ingresos del IBI en cerca de 700M € para compensar gran parte del tasurazo, pero esto, como ya demostró este equipo de gobierno, es imposible cuando la coalición no concibe otra forma de gestión que no sea sangrando a los vecinos hasta la extenuación.

Y lo peor de todo, básicamente, es no dar traslado de esa sangría a proyectos que repercutan en mejorar la vida de los vecinos. Porque no nos engañemos, en 2025 el gasto previsto para recogida de residuos es de IMM €, que es exactamente el mismo que ha habido este año 2024.... Y en 2024 no ha habido impuesto de basuras ¿Cómo se han podido recoger las basuras este año sin ese millón de € adicionales? Pues porque como bien decían los socios comunistas del PSOE en este ayuntamiento "Si se puede". Se puede con voluntad, con gestión y con respeto por el bienestar económico de los vecinos. Y cuando no hay voluntad, ni capacidad de gestión y cuando la economía de los vecinos te importa cero, no es que no se pueda, es que no se quiere... o lo que es peor, no se sabe.

Y dicho esto podríamos hacer hincapié en que vayamos a destinar cerca de 60K en gatos, en que se haya reducido a la tercera parte el presupuesto de limpieza de nuestro medio natural, en que dediquemos 25K a un manual de identidad corporativa que diga a todos los empleados de que color es el escudo de Velilla y que escriban con Arial 10, en que la partida en altos cargos, en algunos altos cargos, se incremente en 50K, en que sigamos pagando indemnizaciones frutp de la mala gestión de un gobierno socialista que van a llegar a 4MM de €, que se dice pronto, en que el gasto en aceras sea cero, porque debe ser que las aceras están perfectas a criterio de este equipo de gobierno, en que se destine un 30% menos al convenio de mujer, raro tratándose de un gobierno tan feminista, en que se le nieguen medios a nuestra Protección Civil... y no hablo de un nuevo edificio sino de una triste moto eléctrica de 6K. Solo con el gasto felino se podrían comprar 10 motos o multiplicar por 10 la limpieza de la Laguna del Raso.

Para terminar solo un mensaje a nuestros vecinos: que no os engañen, son vuestros impuestos. Podríamos hacer un mayor resumen de tanto despropósito, pero 3 minutos dan para lo





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

que dan. Así que disfrutemos de estos presupuestos y del buen destino de nuestros impuestos, y nosotros, desde aquí, nos ocuparemos de recordárselo y fiscalizarlo pleno tras pleno».

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, lee el siguiente escrito:

«Nos encontramos ante unos presupuestos claramente recaudatorios, se ingresarán en impuestos y tasas más de 1.014.613,96 € un 25% más de presión fiscal que afectarán al bolsillo de todos los vecinos.

Nos hablan de inversiones mayores en 2025, que pagaremos todos los vecinos gracias a la subida de impuestos y tasas, sin olvidarnos que seguimos pagando sentencias año tras año por importe de 82.196,60 € de indemnización de los terrenos de la c/ Jovellanos y 329.195,04 € por el mismo concepto a la empresa CAEMECU por la mala gestión de sus anteriores compañeros. También se reserva el fondo de contingencia por un importe de 125.000€

En la tasa de basura se recauda el doble de lo que se gasta, en recargo ejecutiva más de 10,000 €, lo que significa que se espera que los vecinos no puedan pagar los impuestos y haya que pedírselo, más presión para ellos.

En educación se redujo en abierto por vacaciones, al hacer esto no se favorece la conciliación familiar otras de las cosas de las que ustedes se abanderan, pero llegado el momento...reducimos no pasa nada que se las apañe el vecino.

Por segundo año consecutivo en deportes, juventud, sanidad medio ambiente y empleo no se aumenta ni un euro.

En el cementerio tampoco hay aumento para dar la posibilidad a los vecinos que quieran sepultura.

También echamos en falta una partida para el arreglo de Jas aceras que todos sabemos el estado en el que se encuentran y el consiguiente peligro

En igualdad se les llena la boca en ayudar a las víctimas de violencia de género, pero lo hacen con el dinero que nos da la comunidad, porque ustedes cada año aportan menos. Eso si el lazo morado en noviembre que no falte en la fachada del ayuntamiento, En fin, cosas de socialistas.

En luz seguimos pagando una barbaridad ya ya, sabemos que ha subido mucho por eso mismo echamos en falta que se invierta en la instalación de placas solares en los edificios públicos,

Mas gasto de personal en 2025 en gratificaciones, horas extras etc... se podía sacar plazas públicas y así dar oportunidad de trabajo a los vecinos ya que como estamos viendo se necesitará más personal y no cargar de horas a los que tenemos.

Se vuelve a presupuestar 120.000€ para realizar una RPT, ¿cuántas se han solicitado y pagado y no se han realizado? a ver si este año se puede realizar.

En cuanto a los ingresos entre otros nos llama la atención lo que apunta la interventora respecto a el Estado de Ingresos del Presupuesto "Impuestos Indirectos" y que cita textualmente, se observa por esta -Intervención un incremento del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO, en adelante) de 497.000 € con respecto a las previsiones del ejercicio 2024.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Esta Intervención no encuentra relación entre el incremento experimentado por el tributo y el criterio utilizado para dotar las previsiones de ingresos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 anteriormente mencionado y que está relacionado con la evolución de las previsiones iniciales, derechos reconocidos netos y recaudación líquida de los últimos ejercicios presupuestarios. Vamos que, seguro que no se recauda esa cantidad, estaremos atentos a esto y a los demás ingresos.

En fin, año tras año más de lo mismo, desde Vox Velilla y como hemos dicho desde el principio, este presupuesto no es sino una medida recaudatoria que va a recaer en el bolsillo de todos los vecinos y que por supuesto no estamos a favor de todo lo que nos perjudique económicamente».

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, lee el siguiente escrito:

«Nos alegra ver la inclusión en estos presupuestos generales de varias de nuestras demandas que fueron rechazadas por el PSOE y sus socios de izquierda y derecha, como: barreras arquitectónicas, poda y plantación de árboles, cubierta de la grada del campo de fútbol municipal, táser, la señalización urbana y los baños del mercadillo.

Desgraciadamente no es suficiente para satisfacer las necesidades de los vecinos y en este presupuesto hay más de lo que perjudica a los vecinos de lo que beneficia. Por ejemplo: se sigue con la falta de transparencia, pues en gastos diversos" u "otros gastos" hay más de 150.000€ ocultos.

Este presupuesto recoge un aumento de la partida de altos cargos más de 48.000€.

Ahora veremos si merecen tal subida

Se destinarán otros 220 mil euros a ideología lgtb y feminista que se acercan a los 2 millones de euros desde el año 2015, año que empieza el Gobierno socialista. 2 millones de euros, quédense con esa cifra.

Las empresas privadas se llevan casi un tercio del pastel, con casi 4 millones de euros del presupuesto. Como si no fuésemos capaces de contratar peones para el arreglo de cañes, jardineros o personal para las instalaciones deportivas y la limpieza de edificios municipales. El personal de Isla Verde, los trabajadores de Talher y el resto de personal contratado por estas empresas se está hinchando a trabajar para que sus empresas se forren a su costa.

La gestión socialista y sus respectivos socios de la izquierda también nos ha dejado deudas de otras legislaturas por valor de 673.000€. En ello también han colaborado PP y Vox en aprobar préstamos a largo plazo que están repercutiendo en subidas de impuestos a los vecinos.

Los vecinos van a pagar 2 millones más de impuestos y tasas municipales. ¡Se les tenía que caer la cara de vergüenza cobrar más impuestos y tasas

Y en esto incluyo a toda la Corporación, al Gobierno socialista-Más Madrid, y a esa - oposición amaestrada de PP y Vox que ha apoyado el tasazo de basuras y el endeudamiento a 10 años.

Se merecen, todos, que la ciudadanía les corra a gorrazos, por sus negociaciones en los pasillos y en los despachos, que están arruinando a la gente del pueblo en el que nació.

Celebrada la votación ésta arroja un resultado de empate (8 votos a favor y 8 en contra),





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (6) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

Abstenciones:

De conformidad con el artículo 100.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se efectúa una segunda votación que arroja, igualmente, un resultado de empate (8 votos a favor y 8 en contra), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (6) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

Primero. – En consecuencia, el pleno del Ayuntamiento aprueba el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado, por el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

4. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN N° 2024-0003, DE 3 DE DICIEMBRE, PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE VELILLA 2025. (ACTUACIONES SOBRE LOS EJERCICIOS 2023-2024)

La Sra. Alcaldesa da cuenta del informe de la Intervención Municipal de Control Financiero n.º 2024-0003, de 3 de diciembre de 2024, Expediente 6886/2024 Plan Anual de Control Financiero Permanente 2025 (Actuaciones sobre los ejercicios 2023-2024).

El pleno se da por enterado

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las ocho horas y cincuenta y un minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

